



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con nota Dir. Com. Cite N° 132/05, de fecha 17 de febrero de 2005, la H. Alcaldesa Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, considerar la distinción en el grado que corresponda, al Dr. Víctor Martínez Lizarraga y a su Sra. Esposa, en oportunidad de su arribo a la ciudad de Sucre.

Que, el Dr. Víctor Martínez Lizarraga, visitará nuestra ciudad junto a su distinguida esposa, desde la ciudad de Pamplona, Reino de España, a objeto de realizar la donación de diversos equipos especializados de otorrinolaringología con destino al Hospital San Pedro Claver, constituyéndose el hecho en una muestra efectiva y tangible de apoyo a población de nuestro municipio.

Que, dentro del equipo a donar constan: Microscopios, Nachet, Aspirador, Canulas de Aspiración, Nasofibroscopio Flexible, Tubos de Impresión Timpánica, Prótesis de Estribo, Otoscopio Autoestático, Pera Politzer, Proetz, Lanzapolvos, Audiómetros, Electro Nistacmografía Computarizado (equipo Completo), Equipo de Potenciales Evocados, Tres Audiómetros (Audiómetro de Beksy, Audiómetro Infantil de PIPSHOI, y Audiómetro pequeño); Electrocauterio, Dos Termocauterios, Dos Maquinas Eléctricas, Dos Computadoras, Una Camilla, Silla de examen, Un video cámara, Nasofarinoscopio, Un Escritorio, Sillas de Taburete, Dos Microscopios Quirúrgicos, Doce cajas de Instrumental (Microquirúrgico y de Cirugía Convencional).

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, y distinga al Dr. Víctor Martínez Lizarraga y a su Sra. Esposa, como muestra de su sincero reconocimiento por tan valioso aporte a favor de la salud y el desarrollo humano.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, conferir el **Título de Huésped Distinguido**, a personas que lleguen en forma oficial a nuestra ciudad y que se destaquen por sus acciones filantrópicas, humanitarias, caso al que responde la donación realizada por el Dr. Víctor Martínez Lizarraga y a su Sra. Esposa.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **"HUÉSPEDES DISTINGUIDOS"** de la ciudad de Sucre, al **Dr. Víctor Martínez Lizarraga y a su Sra. Esposa.**

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 21 de febrero del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 3° La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

[Firma]
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE